

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

RECONOCE COMPENSACIONES.-
DECRETO N° 00419
Sección 1era. **27 ENE. 2010**
LA CISTERNA,

VISTOS :

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Artículo 63, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, modifican dicho decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La Instrucción N° 24 de fecha 09 de Noviembre del 2009, de la Dirección de Obras Municipales, que autorizó la ejecución de trabajos extraordinarios al funcionario municipal que más abajo se individualiza, durante el mes de Diciembre del 2009.
- 2.- La Certificación de dichas horas, y la revisión efectuada a la asistencia correspondiente al mes de Diciembre del 2009, acreditan que efectivamente se cumplieron los trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado por lo que procede compensar con descanso complementario.

DECRETO :

1.- RECONOCESE, al funcionario municipal que más abajo se indica, las horas de compensación a que tiene derecho por trabajos extraordinarios realizados durante el mes de Diciembre del 2009, y de acuerdo a lo expuesto en los Considerados N° s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS	AL 25%
CORONA LARENAS MANUEL	22:00	29:10

ANOTESE Y COMUNIQUESE



RICARDO URBANO JEREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROXANA LOPEZ CATALAN
JEFE DE GABINETE (S)

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

RLC.RUJ.MTG./MC. Csr.-